

DECISIÓN (PESC) 2017/1175 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD**de 26 de junio de 2017****relativa a la aceptación de la contribución de un tercer Estado a la Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) (EUTM RCA/3/2017)**

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión (PESC) 2016/610 del Consejo, de 19 de abril de 2016, relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2016/610, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar las decisiones apropiadas en materia de aceptación de las contribuciones propuestas por terceros Estados a la EUTM RCA.
- (2) Atendiendo a las recomendaciones del Comandante de la Misión de la UE y del Comité Militar de la Unión Europea sobre una contribución de Bosnia y Herzegovina, procede aceptar la contribución de este país y considerarla significativa.
- (3) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa. Por consiguiente, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión, y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se acepta y considera significativa la contribución de Bosnia y Herzegovina a la Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA).
2. Bosnia y Herzegovina queda exenta de contribuciones financieras al presupuesto de la EUTM RCA.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 26 de junio de 2017.

Por el Comité Político y de Seguridad

El Presidente

W. STEVENS

⁽¹⁾ DO L 104 de 20.4.2016, p. 21.